

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 2018 (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2018), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de los aspirantes que han superado las citadas pruebas, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en conexión con el artículo 2.2.e) de la misma, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la ley antes citada.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 18 de diciembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

## A N E X O

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	Pavón Gallego, Juan Carlos
2	Millán Jiménez, Gloria
3	Palacios Martínez, María José
4	Gutiérrez Martín, Pedro
5	Blanco Vega, Vicente Javier
6	Rodríguez Medero, Carolina
7	Egea Sánchez, María Isabel
8	Pastor Montoro, María Remedios
9	Platero Fernández, Susana
10	Cubo Arroyo, Elisa Isabel del
11	Sánchez Ternero, María Victoria
12	Cid Torres, María Nieves
13	Verge López, Carlos David
14	Luna Tejada, José
15	Guerrero Herrero, Rafael